



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0310-2024-P-CSJGU/PJ

Huancayo, diecinueve de marzo del
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: DESIGNAR, al doctor Cleto Marcial Quispe Paricahua, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el período 2023 – 2024, como **Oficial de Integridad**, para los efectos del cumplimiento de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2024-PCM/SIP.

DESIGNAR, como miembros conformantes de la **Unidad Funcional de Integridad** de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; Decreto Supremo N° 180-2021-PCM aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción; Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2024-PCM/SIP, de fecha 29 de febrero de 2024; Oficio Múltiple N.º 000002-2024-P-CIJ-CE-PJ, de fecha 08 de marzo de 2024; Oficio N.º 000123-2024-GAD-CSJGU-PJ, de fecha 14 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. – El Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual es una política de Estado que comprende a todos los niveles de gobierno y actores públicos, constituyendo una guía y orientación para el sector privado. Se inscribe en el marco legal y el conjunto de normas sobre la materia, respetando los tratados, acuerdos y convenios internacionales ratificados por el Perú relacionados a la lucha contra la corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía.

Segundo. – Por su parte, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.



Tercero. – Del mismo modo, el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, establece la Estrategia aprobada mediante el artículo precedente, la cual tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público. Asimismo, asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables.

Cuarto. – Además, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2024-PCM/SIP, de fecha 29 de febrero de 2024, aprueban la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública” (en adelante la Directiva), la cual tiene como objeto establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción¹, teniendo como finalidad asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinadas a combatir la corrupción².

Quinto. – Estando a ello, a través del Oficio Múltiple N.º 000002-2024-P-CIJ-CE-PJ, de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la doctora Mariem de la Rosa Bedriñaña, Jueza Suprema Titular – Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial, solicita a todas las Presidencias de Corte, la designación del Oficial de Integridad, así como la conformación de la “Unidad Funcional de Integridad” para las Cortes Superiores de Justicia, el cual debe realizarse a través de acto resolutivo emitido por ésta instancia administrativa.

Sexto. – En relación al considerando precedente, mediante Oficio N.º 000123-2024-GAD-CSJU-PJ, de fecha 14 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, requiere la emisión de la resolución administrativa correspondiente, conforme a lo desarrollado en el Informe N.º 000013-2024-OSCI-GAD-CSJU-PJ, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por Oficina de Control Interno de este distrito judicial.

Séptimo. – Sobre el particular, la Directiva establece que, **el Oficial de Integridad³ es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad**, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la misma. En aquellas entidades donde

¹ I. OBJETO

² II FINALIDAD

³ 5.8 Oficial de Integridad



no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el **Oficial de Integridad es la máxima autoridad administrativa**⁴.

Octavo. – Estando a ello, mediante Resolución Administrativa N.º 2362-2022-P-CSJU-PJ, de fecha 05 de diciembre de 2022, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, se resuelve EJECUTAR el acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del 01 de diciembre de 2022; en consecuencia, PROCLAMA al doctor CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín para el período 2023 – 2024.

Noveno. – Por su parte, la Directiva establece que la Unidad Funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, es integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización. Su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del **Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad**.

La función de integridad⁵ recae en la máxima autoridad administrativa; por ende, ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad⁶.

Décimo. - Bajo ese contexto; y, en mérito a los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, que establecen que, el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios; en tal sentido, es facultad de esta Presidencia de Corte, la emisión de la presente resolución precisando y designando los servidores civiles⁷ que conformarán y desempeñarán los roles descritos en los considerandos séptimo y noveno de la presente resolución.

Por lo expuesto, en uso a las facultades conferidas por los incisos 1), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

⁴ "5.9. Máxima Autoridad Administrativa

Es el servidor civil que forma parte de la Alta Dirección de una entidad y cuya autoridad se encuentra identificada de forma expresa en sus documentos de gestión (...)"

⁵ "5.6. Función de Integridad

Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción".

⁶ 7.3.2. Unidad Funcional al interior de la máxima autoridad administrativa

⁷ "5.10. Servidor civil

Para efectos de la presente directiva, se entiende por servidor civil al funcionario público, directivo público, servidor civil de carrera y servidor de actividades complementarias conforme al artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al doctor **Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el período 2023 – 2024, como **Oficial de Integridad**, para los efectos del cumplimiento de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2024-PCM/SIP.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como miembros conformantes de la **Unidad Funcional de Integridad de la Corte Superior de Justicia de Junín**, a los siguientes servidores civiles, según el siguiente detalle:

- Jhonattan Ronnie Armas Prado, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, como **Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad**.
- Jesús Antoni Paredes Carhuapoma, Asesor de Corte, como miembro integrante.
- Katherine Yajaida De la Meza Corro, Asistente Administrativo II, como miembro integrante.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, los miembros integrantes de la Unidad Funcional de Integridad, desempeñen sus funciones, de acuerdo a lo establecido la normativa expuesta en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, a través de la Secretaría de la Presidencia de Corte, se ponga la presente Resolución, en conocimiento de la Comisión de Integridad del Poder Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN